

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

QUINTANAR DE LA ORDEN

El pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 29 de marzo de 2012, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

8.- CREACIÓN DE PUESTO DE ASESOR DE LA ALCALDIA PERSONAL EVENTUAL

Primero.- Establecer la relación de personal eventual, con las características y retribuciones que se relacionan a continuación, debiendo indicarse que el régimen de dedicación será completa, sin perjuicio del horario de trabajo que se determine:

Denominación	Núm.	Funciones	Requisitos	Retribuciones brutas anuales y régimen de dedicación
Asesor de Alcaldía	1	Tareas de confianza y asesoramiento	Graduado Escolar	18.354,96 €/año - 14 pagas Dedicación: 100%

Las retribuciones se actualizarán en el mismo porcentaje que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca anualmente para el personal al servicio del Sector Público.

Segundo.- El nombramiento del trabajador que desempeñará este puesto se efectuará mediante resolución de Presidencia, entre las personas que reúnan los requisitos establecidos. El desempeño de este puesto no constituirá mérito para el acceso a la función pública o la promoción interna y su cese corresponde disponerlo libremente al Alcalde-Presidente, produciéndose también en todo caso cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

Tercero.- Los efectos económicos del presente acuerdo se producirán desde el día de su nombramiento, previa la tramitación del correspondiente expediente de modificación de créditos que, en su caso, resulte necesario.

Cuarto.- Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, el nombramiento de personal eventual, junto con sus retribuciones y régimen de dedicación.

Quinto.- Someter a información pública el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal eventual durante un plazo de quince días hábiles, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y tablón de anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones.

Sexto.- El presente acuerdo se considerará como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a las Administraciones estatal y autonómica, dentro del plazo de treinta días, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local».

Quintanar de la Orden 4 de marzo de 2012.- El Alcalde, Carlos Alberto Madero Maqueda.

N.º I.-3042